

ANEXO II
TRIBUNAL DE SELECCION
TITULARES

PRESIDENTE: D. Angel Franco Rubio.

VOCALES:

- D.^a Mercedes Zapata Hoyos.
- D.^a Pilar Ramírez Vega.
- D. Luis Martínez Alcón.
- D. Pedro Almendro Calvo, que actuará como Secretario.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. José Manuel Jover Lorente.

VOCALES:

- D.^a Antonia Cerrato Rodríguez.
- D. Isidoro Novas García.
- D. Juan Francisco Sánchez Anguita.
- D. Manuel Hurtado Fadrique, que actuará como Secretario.

ORDEN de 8 de abril de 1999, por la que se resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de Dirección de Centros de personal laboral, por el procedimiento de concurso, conforme a lo establecido en la Disposición Transitoria del III Convenio Colectivo.

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 16 de noviembre de 1998, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 134, de 21 de noviembre, se convocó provisión de puestos de trabajo vacantes de dirección de centros de personal laboral en la Junta de Extremadura por el procedimiento de concurso.

Una vez expuesta al público, en todas las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional comprensiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, y resueltas las alegaciones presentadas en el plazo habilitado al efecto, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a esta Consejería para la resolución correspondiente.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican, se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la Orden de Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto en la Base Séptima, punto segundo de la Orden de Convocatoria, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 4/1990 de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo.

DISPONE:

Primero.—Resolver la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, así como de las resultas de los puestos base, convocada por Orden de 16 de noviembre de 1998, adjudicando destino en los puestos que se indican, a los trabajadores relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.—Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero.—1.—Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3.—En todos los supuestos, y visto que concurren razones justificadas por la concatenación de este proceso con otros que aún se hallan pendientes de resolución, la fecha de efectos del cese en el puesto de trabajo de origen será el 18 de abril, y la de la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, el 19 de abril de 1999.

4.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicarlo a la Dirección General de la Función Pública.

5.—Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Cuarto.—La presente Orden agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 8 de abril de 1999.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES.

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL DIRECCIÓN DE CENTROS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ANEXO
Orden de 16 de Noviembre de 1998**

Cendir Nº Ctrl.	Denominación del Puesto Centro de Trabajo	Localidad de Trabajo	Apellidos y Nombre	D.N.I.
14 02 10727	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL C.I. LOS DIMINUTOS	BADAJOS	LÁZARO RODRIGUEZ.-FCO. JAVIER Ptos. Asignación 17,75	8785104
14 02 512	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL C.I. LA ANUNCIACIÓN	MÉRIDA	GARRIDO LEXENT.-EULALIA Ptos. Asignación 11,50	6983337
14 02 10257	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL C.I. LOS GURUMÉLOS	MÉRIDA	ALONSO BAUTISTA.-JOSEFA Ptos. Asignación 23,25	29402317
14 02 10542	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL C.I. FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	PLASENCIA	MANJON GUTIERREZ.-JUANA Ptos. Asignación 16,90	7429461
14 02 10455	DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL C.I. LOS GARABATOS	CORIA	CUSTODIO EXPOSITO.-ANA BELEN Ptos. Asignación 9,35	11765268

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-DIR. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS